

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-299204- -3	FECHA: 2014-12-03 09:13:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 13-299204- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 14959
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2012/066629				
Fecha de Presentación Internacional	22/06/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-299204-00000-0000	23/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-299204-00000-0000	23/Diciembre/2013
Prioridad:	JP 2011-140452	24/Junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se tiene en cuenta la totalidad del capítulo reivindicatorio presentado.

Título de la solicitud: “Composición herbicida”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición herbicida que tenga un amplio espectro de malezas y que tenga una elevada actividad y un efecto residual prolongado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición herbicida que comprende (A) al menos un miembro seleccionado del grupo que consiste de flazasulfurón, nicosulfurón y sus sales y (B) piroxasulfona o su sal.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N43/80, 47/36; A01P13/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 5-9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. A pesar de que la solicitante encabeza dichas reivindicaciones como “un procedimiento” se refiere al uso de la composición objeto de la invención, toda vez que está dirigido a la aplicación de dicha composición según la expresión “un procedimiento para controlar una planta indeseable o inhibir su desarrollo, que comprende aplicar...”.

5. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general , la invención se refiere a composiciones herbicidas que comprenden piroxasulfona y flazasulfurón o nicosulfurón, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara cuando emplea el término “sinérgica” porque se refiere al sinergismo que es un resultado a alcanzar, no definen a la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 5-9 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar las dichas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, 24 de junio de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20080153704	For use in paddy fields; post-/pre- emergence	26/Junio/2008
D2	WO2009112454	Herbicidal compositions comprising pyroxasulfone	17/Septiembre/2009

D1¹ divulga (reivindicación 1, pág. 8, Tabla 4) composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden el compuesto 3-[5-(difluorometoxi)-1-metil-3-(trifluorometil)pirazol-4-ilmetilsulfonil]-4,5-dihidro-5,5-dimetil-1,2-oxazol (piroxasulfona) y un herbicida derivado de imidazolina como flazasulfurón o nicosulfurón

D2² da a conocer (reivindicaciones 1, 2 y 17) composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden el compuesto 3-[5-(difluorometoxi)-1-metil-3-(trifluorometil)pirazol-4-ilmetilsulfonil]-4,5-dihidro-5,5-dimetil-1,2-oxazol (piroxasulfona) y un herbicida derivado de imidazolina como flazasulfurón o nicosulfurón.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición herbicida que comprende (A) al menos un miembro seleccionado del grupo que consiste de flazasulfurón, nicosulfurón y sus sales y (B) piroxasulfona o su sal.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición herbicida que comprende:	Composición herbicida sinérgica que comprende (reivindicación 1, Tablas 16-21):	Composición herbicida sinérgica que comprende (reivindicación 1, Tablas 1 y 2):
(A) al menos un miembro seleccionado del grupo que consiste de flazasulfurón, nicosulfurón y sus sales y	Componente B seleccionado del grupo que consiste de flazasulfurón, nicosulfurón	Un herbicida B seleccionado del grupo de que consiste de derivados de imidazolina como flazasulfurón o nicosulfurón (reivindicaciones 2 y 17)
(B) piroxasulfona o su sal	Componente A que consiste en el compuesto de fórmula I, como el compuesto 3-0054 (pág. 9, Tabla 4)	Un herbicida A que es 3-[5-(difluorometoxi)-1-metil-3-(trifluorometil)pirazol-4-ilmetilsulfonil]-4,5-dihidro-5,5-dimetil-1,2-oxazol

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, los cuales enseñan composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden el compuesto 3-[5-(difluorometoxi)-1-metil-3-(trifluorometil)pirazol-4-ilmetilsulfonil]-4,5-dihidro-5,5-dimetil-1,2-oxazol (piroxasulfona) y un herbicida derivado de imidazolina como flazasulfurón o nicosulfurón (D1: reivindicación 1, compuesto 3-0054, pág. 9, Tabla 4; D2: reivindicaciones 1, 2 y 17, Tablas 1 y 2).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, el documento D2 enseña que la relación del piroxasulfona y el herbicida sulfonilurea, por ejemplo flazasulfurón o nicosulfurón, se encuentra entre 500:1 a 500:1, preferiblemente de 250:1 a 1:250, en particular de 100:1 a 1:100 (pág. 19, líneas 7-9).

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

1 <http://www.google.com/patents/US20080153704>
 2 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2009112454A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090917&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en> EP

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

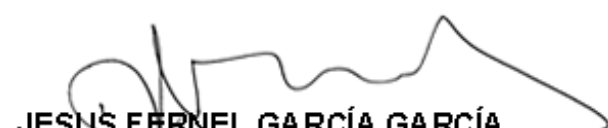
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20080153704	1 - 4	Novedad
D2	WO2009112454	1 - 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-09

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza